



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FO**  
Facultad de  
Odontología

**VISTO:**

El expte. Cudap n° 0013237/2018 por el cual el Dr. Jorge José Pavani Carrillo, solicita la evaluación de su desempeño docente en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes, Área Ortodoncia "A", del Departamento de Odontología Preventiva y Comunitaria de esta Facultad, en el marco del art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente; y

**CONSIDERANDO:**

Que la evaluación se efectuó conforme lo dispuesto por la Ord. 2/17 HCS, que aprueba el procedimiento para la incorporación a carrera docente de los profesores de esta Universidad;

Que el Comité Evaluador Ad Hoc II (Área Clínica), aprobado por Res. 1149/17 HCS, calificó como "satisfactorio" el desempeño del docente;

Que corresponde tomar conocimiento de la evaluación efectuada, y elevar las actuaciones al H. Consejo Superior, para la prosecución del trámite;

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Tomar conocimiento de la evaluación efectuada al **Dr. Jorge José PAVANI CARRILLO** (DNI: 23.016.596 - leg. 43137), calificado como "satisfactorio"; para su incorporación a la carrera docente, en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (cod. 115), de la Cátedra de Integral Niños y Adolescentes, Área Ortodoncia "A", del Departamento de Odontología Preventiva y Comunitaria de esta Facultad, en el marco del art. 73 del CCT Docente.

**ARTÍCULO 2º:** Elevar las actuaciones H. Consejo Superior a sus efectos.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Reforma  
1918 - 2018




FO  
Facultad de  
Odontología

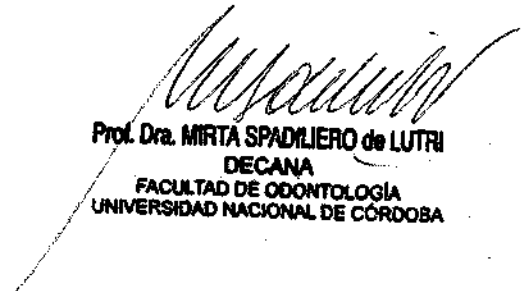
ARTÍCULO 3º: Disponer que la incorporación a la carrera docente del profesional evaluado será a partir de la fecha de la Resolución dictada por el H. Consejo Superior, y por el lapso establecido en el art. 13º de la Ord. 2/17 HCS.

ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso al Inc. I - Sueldos personal docente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

  
Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:153